

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 1979

NÚM. 84

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 22

MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE RIAÑO

La Dirección General de Administración Local por escrito de fecha 26 de marzo pasado, dice a este Gobierno Civil:

"Visto el acuerdo de la Corporación de Riaño de fecha 21 de diciembre de 1978, sobre amortización de una plaza, vacante, de Auxiliar de Administración General.

Vistos el Decreto de 30 de mayo de 1952 y el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado."

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 7 de abril de 1979.

El Gobernador Civil,

Luis Cuesta Gimeno

contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de marzo de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1712 Núm. 783.—480 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de material médico y quirúrgico, con destino al Hospital Princesa Sofía, efectuado por PRIN, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de marzo de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1658 Núm. 796.—460 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Manuel Rodríguez González, Presidente de la Junta Vecinal de Villafañe, Ayuntamiento de Villasabariego, para efectuar en el C. V. de Castriello del Condado a la carretera LE-213, K. 7, Hms. 8 y 9, casco urbano de Villafañe, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura con cruces subterráneos del camino en dos lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno y 250 m. de zanjas en la margen izquierda y 200 m. en la de la dere-

cha que afectarán cunetas y firme del camino y 150 m. de zanja a 6,00 metros del eje, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo.

León, 28 de marzo de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1722 Núm. 795.—500 ptas.

**

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

Aprobados por esta Diputación los pliegos de condiciones que regularán la licitación de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en el Barrio de La Vega, de Santa Cruz del Sil" y "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Solana de Fenar", quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

León, 4 de abril de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1825

**

La Diputación Provincial de León celebrará subasta para contratar las siguientes obras del III Plan Extraordinario de Cooperación:

"Abastecimiento de agua y alcantarillado en el Barrio de la Vega, de Santa Cruz del Sil."

Tipo de licitación: TRES MILLO- NES NOVECIENTAS SESENTA MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (3.960.228).

Fianza provisional: OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUATRO PESETAS (89.204).

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Solana de Fenar."

Tipo de licitación: SEIS MILLO- NES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (6.268.793).

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al aprovechamiento de pastos en el Puerto de San Isidro, efectuado por D. Jesús Fernández Zapico, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que se consideren con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que de los mismos se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles,

Fianza provisional: CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESETAS (129.032).

Plazo de ejecución: OCHO MESES.

Fianza definitiva: la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La documentación para tomar parte en esta subasta se presentará en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas. En la misma Oficina están de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación de la licitación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de que habita en provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes. (Fecha y firma del proponente).

León, 4 de abril de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
1826 Núm. 805.—1.880 ptas.

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones a la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, ejercicio de 1978, esta Excelentísima Diputación Provincial en sesión de 30 de marzo ppdo., acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 4 de abril de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
1798

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.709 — R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), con domicilio en Madrid, C/ Velázquez, núm. 132.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cubillos del Sil, Central Térmica de Compostilla II.

c) Finalidad de la instalación: Permitir la ampliación de la Central Térmica de Cubillos del Sil afectada por el actual trazado de las líneas que se desvían.

d) Características principales: Se modificará el actual trazado de las líneas II a 220 kV. Compostilla II-La Mudarra y a 13,2 kV. Bárcena Compostilla II en los tramos de simple circuito desde los pórticos de salida del parque de Compostilla II al apoyo n.º 2 continuando agrupados hasta el apoyo 5.º desde el cual el circuito a 132 kV. entronca en el apoyo n.º 11 de dicha línea y los otros dos a 220 kV. a través del apoyo 6 en el apoyo n.º 19 de la línea doble circuito Montearenas-Compostilla II, con una longitud de 7.405 metros la línea de 132 kV. y 1.115 metros la de 220 kV., desmontándose las actuales en longitudes de 650 y 974 metros respectivamente a su paso por terrenos de ENDESA en el término de

Cubillos del Sil, no alterándose la capacidad de las líneas actuales y construyéndose sus variantes con conductores de al-ac. tipo CONDOR (LA-455), de 455,1 mm.º de sección total, y cable de tierra de acero galvanizado de 50 mm.º de sección, aisladores ESA núm. 1512 en dobles cadenas de amarre de 18 elementos, y apoyos metálicos MADE, tipos ARCE 1.800 (en bandeja), Drago-2.500 y especiales de doble circuito.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 26.693.740 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1788 Núm. 787.—1.560 ptas.

★

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.183 — R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión, con conductores de aluminio, aisladores de vidrio PV-1 y PdV-2 y postes de madera y otros de hormigón y de conductores aislados en haz trenzado, posados o suspendidos para el suministro de energía eléctrica en los Barrios de Valle del Agua, La Malladina, Barrio de

Abajo, Barrio de las Ventas y El Teso, Santa Ana, Los Rubios y Barrio de Arriba en Cabas Raras (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1787 Núm. 786.—1.340 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.978 — R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 6 kV. (20 kV.); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (20 kV), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 6 kV. (20 kV), de 3.680 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A. "Fabero-Vega de Espinareda" y con término en el centro de transformación de Valle de Finolledo, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E., la carretera LE-711 por el Km. 28/100, caminos de servidumbre y accesos a pueblos y fincas particulares de los términos de Vega de Espinareda y Valle de Finolledo.

Los apoyos serán postes de madera de nueve metros (alineación) y hormigón armado (ángulos) y torres metálicas (fin de línea), los aislado-

res tipo ARVI-32 y ESA n.º 1503, en cadena de tres elementos y el conductor cable de aluminio-acero de 31,1 mm.².

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1789 Núm. 788.—1.500 ptas.

CAJA DE RECLUTA NUMERO 761 JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que los Juicios de Revisión que han de celebrarse en esta Junta de los mozos del Rzo. 77 y anteriores excluidos temporales, del Rzo. 76 y anteriores con prórroga de 1.ª clase y los comprendidos en el actual Rzo. de 1979 y familiares de los mismos que necesiten acreditar su incapacidad física para el trabajo a efectos de tramitación del expediente de prórroga de 1.ª clase, tendrán lugar en el local de esta Junta, sito en la planta baja del edificio del Gobierno Militar, C/. General Lafuente, n.º 5, durante los días y horas que a continuación se indican:

Día 15 de mayo a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Acebedo.
Algadefe.
Alija del Infantado.
Almanza.
Antigua (La).
Ardón.
Arganza.
Astorga.
Balboa.
Bañeza (La).
Barjas.
Barrios de Luna (Los).
Barrios de Salas (Los).
Bembibre.
Benavides.
Benusa.
Bercianos del Páramo.
Bercianos del Real Camino.

Berlanga del Bierzo.
Boca de Huérgano.
Boñar.

Día 17 de mayo a las 10,30 horas

Borrenes.
Brazuelo.
Burgo Ranero (El).
Burón.
Bustillo del Páramo.
Cabañas Raras.
Cabreros del Río.
Cabrillanes.
Cacabelos.
Calzada del Coto.
Campazas.
Camponaraya.
Campo de Villavidel.
Candín.
Cármenes.
Carracedelo.
Carrizo.
Carrocera.
Carucedo.
Castilfalé.
Castrillo de Cabrera.
Castrillo de la Valduerna.
Castroalbón.
Castrocontrigo.
Castropodame.
Castrotierra.
Cea.
Cebanico.
Cebrones del Río.
Cimanes de la Vega.

Día 21 de mayo a las 10,30 horas

Cimanes del Tejar.
Cistierna.
Congosto.
Corbillos de los Oteros.
Corullón.
Crémenes.
Cuadros.
Cubillas de los Oteros.
Cubillas de Rueda.
Cubillos del Sil.
Chozas de Abajo.
Destriana.
Encinedo.
Ercina (La).
Escobar de Campos.
Fabero.
Folgado de la Ribera.
Fresnedo.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Galleguillos de Campos.
Garrafe de Torío.
Gordaliza del Pino.
Gordoncillo.
Gradefes.
Grajal de Campos.

Día 24 de mayo a las 10,30 horas

Gusendos de los Oteros.
Hospital de Orbigo.
Iguieña.
Izagre.
Joarilla de las Matas.
Laguna Dalgá.
Laguna de Negrillos.
Lucillo.
Luyego.
Llamas de la Ribera.
Magaz de Cepeda.

Mansilla de las Mulas.
 Mansilla Mayor.
 Maraña.
 Matadeón de los Oteros.
 Matallana.
 Matanza.
 Molinaseca.
 Murias de Paredes.
 Noceda.
 Oencia.
 Omañas (Las).
 Onzonilla.
 Oseja de Sajambre.
 Pajares de los Oteros.
 Palacios de la Valduerna.
 Palacios del Sil.
 Páramo del Sil.
 Pedrosa del Rey.
 Peranzanes.
 Pobladura de Pelayo García.
 Pola de Gordón (La).

Día 28 de mayo a las 10,30 horas

Posada de Valdeón.
 Pozuelo del Páramo.
 Prado de la Guzpeña.
 Priaranza del Bierzo.
 Prioro.
 Puebla de Lillo.
 Puente de Domingo Flórez.
 Quintana del Castillo.
 Quintana del Marco.
 Quintana y Congosto.
 Regueras de Arriba.
 Reyero.
 Riaño.
 Riego de la Vega.
 Riello.
 Río seco de Tapia.
 Robla (La).
 Roperuelos del Páramo.
 Sabero.
 Sahagún.
 San Adrián del Valle.
 San Andrés del Rabanedo.

Día 31 de mayo a las 10,30 horas

Ponferrada.

Día 4 de junio a las 10,30 horas

Sancedo.
 San Cristóbal de la Polantera.
 San Emiliano.
 San Esteban de Nogales.
 San Justo de la Vega.
 San Millán de los Caballeros.
 San Pedro Bercianos.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Colomba de Somoza.
 Santa Cristina de Valmadrigal.
 Santa Elena de Jamuz.
 Santa María de la Isla.
 Santa María del Monte Cea.
 Santa María de Ordás.
 Santa María del Páramo.
 Santa Marina del Rey.
 Santas Martas.
 Santiago Millas.
 Santovenia de la Valdorcina.
 Sariegos.
 Sena de Luna.
 Sobrado.
 Soto de la Vega.
 Soto y Amio.
 Toral de los Guzmanes.
 Toreno.

Día 7 de junio a las 10,30 horas

Torre del Bierzo.
 Trabadelo.
 Truchas.
 Turcia.
 Urdiales del Páramo.
 Valdefresno.
 Valdefuentes del Páramo.
 Valdelugueros.
 Valdemora.
 Valdepiélagos.
 Valdepolo.
 Valderas.
 Valderrey.
 Valderrueda.
 Valdesamario.
 Val de San Lorenzo.
 Valdevimbre.
 Valencia de Don Juan.
 Valverde de la Virgen.
 Valverde-Enrique.
 Vallecillo.
 Vecilla (La).
 Vegacervera.

Día 11 de junio a las 10,30 horas

Vega de Espinareda.
 Vega de Infanzones.
 Vega de Valcarce.
 Vegaquemada.
 Vegas del Condado.
 Villablino.
 Villabraz.
 Villadangos del Páramo.
 Villadecanes-Toral de los Vados.
 Villademor de la Vega.
 Villafranca del Bierzo.
 Villagatón.

Día 13 de junio a las 10,30 horas

Villamandos.
 Villamanín.
 Villamañán.
 Villamartín de Don Sancho.
 Villamejil.
 Villamol.
 Villamontán de la Valduerna.
 Villamoratiel de las Matas.
 Villanueva de las Manzanas.
 Villabispo de Otero.
 Villaornate y Castro.
 Villaquejada.
 Villaquilambre.
 Villarejo de Orbigo.
 Villares de Orbigo.
 Villasabariego.
 Villaselán.
 Villaturiel.
 Villazala.
 Villazanzo de Valderaduey.
 Zotes del Páramo.

Días 19 y 22 de junio a las 10,30 horas

León.

Día 27 de junio a las 10,30 horas

Personal de otras Cajas de Recluta.

Días 23 y 26 de julio a las 10,30 horas

Toda clase de incidencias.

Notas importantes

1.ª—Todos los mozos y familiares convocados se presentarán provistos del D.N.I.

2.ª—Los que no se presenten el día y hora señalados sin haber acreditado antes o en el día de la sesión no poder comparecer por justa causa, serán declarados prófugos, si se trata de mozos, y si fueran familiares a efectos de prórrogas de 1.ª clase, se entenderá que renuncian a ella (art. 304). Los señores Alcaldes harán constar esta circunstancia en las citaciones.

3.ª—Los que no hubieran acreditado su falta, se les citará por esta Junta para el día señalado "Incidencias".

4.ª—A las sesiones asistirá, con voz pero sin voto, un representante del Ayuntamiento cuyas operaciones se revisan (art. 198).

5.ª—Los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos del R/79 así como los de revisión del R/76, serán remitidos a la Junta con una antelación mínima de 10 días al señalado para celebrar el juicio de revisión.

6.ª—Los mozos del R/77 y anteriores excluidos temporales y los del R/76 con prórroga de 1.ª clase que tienen que revisar son los que figuran en las relaciones que fueron enviadas oportunamente a las Juntas Municipales.

7.ª—Todos aquellos mozos que tengan que presentarse ante esta Junta para revisión y no se encuentren residiendo en la provincia en la fecha que le corresponda a su Ayuntamiento, por cualquier motivo, no es preciso que se trasladen a esta plaza, pudiendo efectuar tal revisión en cualquier Caja de Recluta de España.

8.ª—Los solicitantes de prórroga de 1.ª clase del R/79 así como los de revisión de la misma del R/76, no serán convocados, no precisando por tanto presentarse ante esta Junta, pero sí serán convocados aquellos familiares de los mozos que por su impedimento físico o síquico tengan que ser reconocidos facultativamente.

León, 6 de abril de 1979.—El Teniente Coronel Presidente, Honorario Mielgo Rodríguez. 1839

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por resolución del día de la fecha ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la Oposición convocada para la provisión de una vacante, en propiedad, de la Plantilla de este Ayuntamiento, de Técnico de Administración General, quedando integrada la lista de referencia por los siguientes señores:

Admitidos:

1. D. Hilario González Rodríguez.
2. D. Luis Gonzalo González Fernández.
3. D.ª Mercedes Almarza Riesco.

4. D.^a María de la Luz Pulgar Díaz.
5. D. Luis Gómez Gracia.
6. D.^a Obdulia Bethencourt Hernández.
8.—D. Fernando Echegaray Quirós.

Excluidos:

7. D. Jesús Peñalba Font, por no haber ingresado el importe de los derechos de examen ni haber supli-do el Sello Municipal en su instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de los interesados, a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, quienes podrán formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que consideren convenientes.

León, 2 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegible).

1802 Núm. 792.—740 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno dentro del Presupuesto ordinario de 1979, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 115/79 de 26 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vega de Espinareda a 3 de abril de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 1828

*Ayuntamiento de
Astorga*

No habiendo comparecido al acto de clasificación provisional, se les cita por medio del presente para que comparezcan el día 15 del mes actual para poder ser clasificados.

De no comparecer en esta fecha serán declarados prófugos para todos los efectos legales:

Núm. 100.—José Pérez Rodríguez, hijo de Luis y Angelita.

Núm. 127.—Paulino Yanutolo Udiaz, hijo de Paulino y Margarita.

Astorga, 3 de abril de 1979.—El Alcalde. 1804

*Ayuntamiento de
Villamanín*

CEBOS ENVENENADOS

Por medio del presente se pone en conocimiento de la población de municipios limítrofes a este de Villamanín y de personas residentes en el mismo, que cinco días después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto y antes de transcurridos los treinta naturales, se procederá a la colocación de cebos envenenados para combatir a las especies predatoras que merodean por

el Coto de Caza «Tercia», número LE-10.250 y que comprende los términos de San Martín, Poladura, Viadangos, Casares y Cubillas.

Se cuenta para ello con autorización de la Jefatura Provincial de ICONA de León, debidamente visada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Vilamanín, 22 de marzo de 1979.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández.

1807 Núm. 793.—600 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Ampliación de información pública

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en su sesión del día 30 de marzo de 1979, acordó ampliar, por un mes más, el plazo de información pública del Plan General de Ordenación Urbana, inicialmente aprobado por esta Corporación en sesión de 20 de febrero de 1979; por lo que se pone en conocimiento que continúa expuesto al público en la Casa Consistorial por un mes más, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando ampliado a que se refería la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 44 de fecha 22 de febrero de 1979; anunciándose todo ello a los efectos procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 31 de marzo de 1979.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 1803

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villaestrigo del Páramo*

Redactado el Pliego de Condiciones económico-administrativas, para la venta en pública subasta de una parcela de los propios de esta Entidad Local Menor, queda de manifiesto al público con el acuerdo de su aprobación, por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

En cumplimiento de lo establecido por escrito de la Dirección General de Admón. Local, por el cual autoriza a esta Entidad a la enajenación de la parcela número 24 del polígono 29, al pago de «El Reguero», de este término municipal, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta, por el plazo de quince días, todos los acuerdos corporativos relativos a la enajenación de dicha parcela, para que puedan ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaestrigo del Páramo a 2 de abril de 1979.—El Presidente, (ilegible). 1827

*Junta Vecinal de
Villarodrigo de Ordás*

El día 22 de abril de 1979, a las once de la mañana, se subastará en el local de la Casa Concejo de Villarodrigo de Ordás, un lote de chopos maderables en número de 920, propiedad de la Junta Vecinal de referida localidad.

El pliego de condiciones y demás detalles de la subasta, se encuentra en el domicilio del Sr. Presidente, donde puede ser examinado por quienes les interese.

Villarodrigo de Ordás, a 3 de abril de 1979.—El Presidente (ilegible).

1792 Núm. 784.—320 ptas.

*Junta Vecinal de
Riego de la Vega*

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y de expediente previamente tramitado en el que recayó la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta las parcelas o lotes que se detallan a continuación:

1.º—Son objeto de subasta 46 parcelas figuradas en el plano topográfico aprobado por la Junta Vecinal con los números 61 al 68 y del 76 al 113, cuyos números de parcelas se subastan en un solo lote, es decir no se admitirán propuestas por una o más parcelas, sino que se ha de licitar por todas ellas como se dice en una sola propuesta global a la totalidad de las mismas, las parcelas objeto de subasta se encuentran todas ellas ubicadas en el sector Norte del plano topográfico, y se segregan de la finca matriz n.º 5 del Inventario de bienes de la Junta Vecinal, siendo la superficie de las mismas 18.891 metros cuadrados aproximadamente, y la delimitación de las mismas se encuentra entre las estaquillas colocadas al efecto y si tales estaquillas faltasen sería la delimitación que sobre el plano haría la Junta Vecinal sin que haya lugar a otra.

2.º—El precio inicial de subasta es el de 147,06 pesetas metro cuadrado, que daría la cantidad inicial de dos millones setecientos setenta y ocho mil doscientas pesetas, al alza, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la citada cantidad inicial.

3.º—Los pagos se verificarán al contado dentro de los ocho días siguientes.

tes a la notificación de adjudicación definitiva.

4.º—El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal en la Casa Consistorial de Riego de la Vega desde las once a las trece horas de la mañana de todos los días hábiles.

5.º—Para participar en la subasta se exige garantía provisional y definitiva del seis por ciento del importe del lote o lotes que se liciten.

6.º—Presentación de plicas o sobres, ante el Secretario de la Junta de once a trece horas de la mañana en la Casa Consistorial de Riego de la Vega dentro de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

7.º—Apertura de plicas y sobres en la Casa Consistorial a las dieciséis horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—Además de la documentación y demás requisitos apuntados de cuyos extremos se hace constar que se encuentran de manifiesto con el total del expediente en la Secretaría de la Junta, el licitador lo hará con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en y con D. N. I. n.º expedido en el día de de 197..., con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en representación de (explíquese otra persona o sociedad) toma parte en la subasta de las parcelas en venta anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha de del año en curso a cuyo efecto hace constar:

Ofrece el precio de por las parcelas que se anuncian en subasta y en un solo y único lote, todas ellas ubicadas en el sector Norte del plano topográfico de la Junta Vecinal de Riego de la Vega.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta.

Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

Lugar y fecha.—El licitador, firma y rúbrica.

1725 Núm. 799.—2.380 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 305 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina, contra D. Julio Ardisana Sierra, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 760.061 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Julio Ardisana Sierra, y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de las setecientas sesenta mil sesenta y una pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— Juan Aladino Fernández Agüera.

1759 Núm. 772.—1.120 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 140 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Coca, S. A., de Madrid, hoy Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Juan Mendez Trelles, contra D. Enrique Mancha Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 132.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Enrique Mancha Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Coca, hoy B. E. Crédito, de las 132.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— Juan Aladino Fernández.

1757 Núm. 770.—1.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vestreiro Pérez,
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco Pastor, S. A., con domicilio social en La Coruña, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra don Manuel Gómez Sánchez, mayor de edad, casado con doña María Manteira San Martín, minero, vecino que fue de Bembitre y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en eje-

cución de sentencia, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio de tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

"Viña de secano, en término de San Román de Bembibre, al sitio de "El Campón", o de "Los Barredos", de treinta áreas, ocho centiáreas de superficie, que linda: Norte, camino; Sur, carretera vieja; Este, camino y carretera vieja; y Oeste, con Máximo Velasco. Catastrada al polígono 16, parcela 100, con una renta catastral de 624 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1011 del archivo, libro 70 de Bembibre, folio 177, finca n.º 8.259, inscripción 1.ª. Valorada en setenta y siete mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de mayo próximo a las once horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteyro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1814 Núm. 800.—1.500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 150 de 1978, seguidos a instancia de D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. José y D. Reyes Navarro Puche, mayores de edad, industriales y vecinos de Alcantarilla, sobre reclama-

ción de cantidad, —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

"Una máquina de orugas "Komatsu", modelo D-85-A-12, con motor Diesel, tasada pericialmente en siete millones de pesetas."

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano núm. 1-1.º el día veintiséis de abril próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y en calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1819 Núm. 802.—1.040 ptas.

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 66 de 1975, seguidos a instancia de D. Casimiro González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Isidro Castro Cerdán, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Albatea —Alicante—, sobre reclamación de cantidad, —hoy en periodo de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

"Un vehículo marca Seat 132, matrícula LE-1110-B. Tasado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas."

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día veintiséis de abril próximo a las diez treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente sobre la

mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y en calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1820 Núm. 803.—1.060 ptas.

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 46 de 1978, seguido a instancia de D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Manuel Prieto García, mayor de edad, industrial transportista y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

"Camión Pegaso matrícula M-5003-AK, tasado pericialmente en un millón ochocientas mil pesetas."

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano núm. 1-1.º, el día veintiséis de abril próximo a las once treinta de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y en calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1818 Núm. 801.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Valencia de Don Juan (León), en juicio

de faltas núm. 134/77, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, al ser atropellado el peatón Valentín Fernández Mateos, por el vehículo francés 1836-FA-69, conducido por Aurelio Porto García, hoy en paradero desconocido, para que el día 24 de mayo de 1979, a sus doce treinta horas, se cite al referido conductor con las pruebas que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración de juicio, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Valencia de D. Juan, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (ilegible).

1749

*Juzgado de Distrito
de Reinosa (Santander)*

Don Prisciliano González Vallejo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 483 de 1977 seguido contra José-Pedro Benavides Sánchez, por el hecho de lesiones y amenazas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, para que alegue sobre dicha tasación lo que a su derecho conviniere, con advertencia que en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio.

TASACION DE COSTAS

(Decreto de 18 de junio de 1959)	
Derechos por registro D. C. 11. ^a)	20
Diligencias previas (Tarifa 1. ^a art. 28)	15
Devengos por tramitación (Tarifa 1. ^a art. 28)	100
Devengos por suspensión (tarifa 1. ^a art. 28)	160
Intervención Médico Forense T. 5. ^a art. 6. ^o)	175
Despachos (Tarifa 1. ^a art. 31)	150
Ejecución (Tarifa 1. ^a art. 29) ...	30
Multa impuesta	1.000
Reintegro de papel de oficio invertido	250
Mutualidad judicial	180

Importe de la tasación 2.080

Corresponde a satisfacer al penado José Pedro Benavides Sánchez la suma total de dos mil ochenta pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de Distrito, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del

Sr. Juez de Distrito en Reinosa a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Prisciliano González Vallejo.—V.^o B.^o: El Juez de Distrito S., (ilegible).

1705

Núm. 739.—1.160 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

RECURSOS

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos número 2.238/76, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Ramiro Sierra de la Mata, contra Antracitas de Igüña y otros, sobre silicosis, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de duplicación interpuesto por el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de León en catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, en autos seguidos a instancia de Ramiro Sierra de la Mata, contra aquél, empresa Antracitas de Igüña, Mutua Carbonera del Norte, Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguro de Accidentes, en reclamación sobre silicosis, y revocando lo dispuesto en contrario en la sentencia de instancia, absolvemos a los demandados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antracitas de Igüña, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1691

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE SAN VICENTE DEL CONDADO

Por medio de la presente se convoca a todos los usuarios a Junta General ordinaria para el día 15 de abril a las dieciséis horas en primera convocatoria y el día 22 de abril a la misma hora en segunda en la casa Escuela de San Vicente, en la que se tratará:

1.^o—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.^o—En el examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que debe presentar el Sindicato.

3.^o—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución en el año corriente.

4.^o—Examen de las cuentas de gas-

tos correspondientes al año anterior que deberá presentar el Sindicato.

5.^o—Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, 4 de abril de 1979.—El Presidente de la Comunidad, Crispiniano Robles.

1797

Núm. 785.—540 ptas.

Comunidad de Regantes

SAN SALVADOR

de Destriana de la Valduerna

Con el fin de celebrar Junta General el día 22 de abril de 1979, a las 12,30 de la mañana en primera convocatoria y si no hubiera suficiente número de partícipes, será en segunda media hora más tarde, en el local de la Comunidad, con el fin de proceder a:

1.^o Dar lectura al acta anterior para su aprobación si procede.

2.^o Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

3.^o Acordar todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego y trabajos.

4.^o Ruegos y preguntas.

Destriana, 27 de marzo de 1979.—El Presidente de la Comunidad, Robustiano Berciano.

1670

Núm. 798.—480 ptas.

Comunidad de Regantes y Grupo Sindical de Colonización 2.150 de Mondreganes - La Riba

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad y Grupo Sindical, a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el día 13 de abril de 1979, a las 16,30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y con arreglo al siguiente orden del día:

1.^o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.^o—Limpieza canal y acequias e informe de obras a realizar.

3.^o Forma de reparto de horas en las fincas que no tienen acequias.

4.^o Renovación de dos Vocales.

5.^o Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 27 de marzo de 1979. El Jefe del Grupo, Heriberto González González.

1692

Núm. 797.—500 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 7 9